

98 Modificación del Marco normativo referente a las asociaciones y los clubes UNESCO

Habiendo examinado el documento 40 C/77,

Recordando su resolución 39 C/90 y la decisión 207 EX/51,

Considerando el Marco normativo referente a las asociaciones y los clubes UNESCO, que figura en el anexo VI del documento 39 C/Resoluciones, en cuyo párrafo 1.5 se propone suprimir la denominación “centros UNESCO” al final del bienio 2018-2019,

Considerando también la importancia que la UNESCO otorga a los centros UNESCO, de conformidad con el documento 167 EX/16, en el que se propone una “estrategia global para las relaciones con los institutos y centros que se hallan bajo los auspicios de la UNESCO y los menos estrechamente asociados con la Organización” para los centros e institutos que se dedican a actividades científicas,

Poniendo de relieve que algunos de esos institutos y centros no son centros de categoría 2 y que, a este respecto, funcionan como organizaciones no gubernamentales (ONG) con mayor estabilidad de sede, contactos internacionales en relación con determinados programas de la UNESCO y centros de documentación que los distinguen claramente de los clubes UNESCO,

Considerando además que esos centros, si pasaran a ser centros de categoría 2, perderían sus características de organizaciones no gubernamentales (ONG) y que, si se convirtieran en clubes UNESCO, perderían las características específicas que los diferencian de los clubes en lo que respecta a la calidad de los programas, la estabilidad de la sede y los servicios que prestan a la población,

Decide modificar el Marco normativo referente a las asociaciones y los clubes UNESCO, que figura en el anexo VI del documento 39 C/Resoluciones, como sigue (*las inserciones aparecen en negrita y cursiva*):

1.5 Durante la reunión de consulta, se acordó que debía replantearse la conveniencia de que esos centros siguieran perteneciendo al movimiento de las asociaciones y los clubes UNESCO. Se propuso que los centros UNESCO siguieran existiendo con esa denominación durante un periodo de transición de dos años tras la aprobación del presente marco normativo por la Conferencia General, en su 39ª reunión, hasta que pasaran a ser centros de categoría 2 o cambiaran de condición para convertirse en clubes o asociaciones UNESCO.

1.6 Habida cuenta de la complejidad burocrática y operacional que supone el cambio de la denominación “centro UNESCO” por la de “asociación UNESCO” o “club UNESCO”, los centros UNESCO deberían seguir existiendo con esta denominación durante un periodo adicional de dos años hasta la 41ª reunión de la Conferencia General y la presentación por la Secretaría del informe relativo a esta decisión. Al final de este periodo, su condición deberá adecuarse a lo dispuesto en el párrafo 1.5 del Marco normativo aprobado por la Conferencia General en su 39ª reunión.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 15ª sesión plenaria, el 25 de noviembre de 2019.

99 Estrategia para los Institutos y Centros de Categoría 2 Auspiciados por la UNESCO (2019)

La Conferencia General,

Recordando su resolución 37 C/93 y las decisiones 204 EX/12, 205 EX/12, 206 EX/19 y 207 EX/14,

Reconociendo que los institutos y centros de categoría 2 son asociados importantes de la UNESCO y que, habida cuenta de sus competencias, pueden contribuir de manera significativa a la ejecución de las prioridades y los programas de la UNESCO, así como de las agendas mundiales de desarrollo,

Habiendo examinado el documento 40 C/79,

1. *Acoge con beneplácito* el proyecto de estrategia para los institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) (2019) y los modelos de acuerdo correspondientes, que figuran en el anexo del documento 40 C/79;
2. *Aprueba* la Estrategia para los Institutos y Centros de Categoría 2 Auspiciados por la UNESCO (2019) y los modelos de acuerdo correspondientes;
3. *Decide* que la Estrategia para los Institutos y Centros de Categoría 2 Auspiciados por la UNESCO (2019) sustituya a la Estrategia Global Integrada para los Institutos y Centros de Categoría 2 Auspiciados por la UNESCO (2013) y su modelo de acuerdo correspondiente y *pide* a la Directora General que aplique la Estrategia de 2019 en todas las propuestas de establecimiento de institutos y centros de categoría 2 y en las prórrogas de los acuerdos.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 15ª sesión plenaria, el 25 de noviembre de 2019.